



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 301-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria Nº 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** del Sr. **Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", el Inciso b) del Artículo 14º estable: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 025-2018-GRA/CR**, de fecha 05 de Enero del 2018, en mérito al **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, el Pleno del Consejo Regional acuerda: Artículo Primero: PROGRAMAR, una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con Agenda Única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash; la precitada Norma Regional se diligencio conforme a Ley,

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: *Que se agende en la Próxima Sesión Extraordinaria el Acuerdo de Consejo Regional Nº 025-2018-GRA/CR, para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Regional de Ancash, asimismo señala que debe ser previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash, al respecto participan los Consejeros Regionales sobre los vacíos y observaciones que tiene el Reglamento Interno del Consejo Regional; consecuentemente, emerge dos propuestas para la fecha de Sesión Extraordinaria, que son para los días **11 y 18 de Octubre** del presente año, el Consejero de Mayor Edad somete a votación las dos propuestas, obteniendo un voto mayoritario para el **18 de Octubre del 2018** con Agenda Única y con el aporte y/o propuestas de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR, una **Sesión Extraordinaria** de Consejo Regional para el **día 18 de Octubre del 2018**, con **Agenda Única** para tratar sobre la **revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional Ancash**, previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lcda. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO